



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°028 - 2024 - CM/MPS

Satipo, 23 de febrero del 2024

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 86°. - medios de colaboración Interinstitucional: "86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N°001-2024-B147-SATIPO-CGBVP, de fecha 09 de enero del 2024, con expediente administrativo N°00575, suscrito por el Cap. CBP José Aníbal Quispe Quispe, solicita la renovación de convenio de apoyo institucional 2024 entre la municipalidad provincial de Satipo y la Compañía de Bomberos;

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el contenido del Dictamen N°02-2024-MPS/SR, remitido por la Comisión de Desarrollo Social y Humano, mediante artículo primero. - recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, cuyo objeto es establecer prestaciones recíprocas en la preservación y seguridad de las vidas y bienes de la ciudadanía Satipeña, así mismo fortalecer la implementación del PLANAGERD (Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres);

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



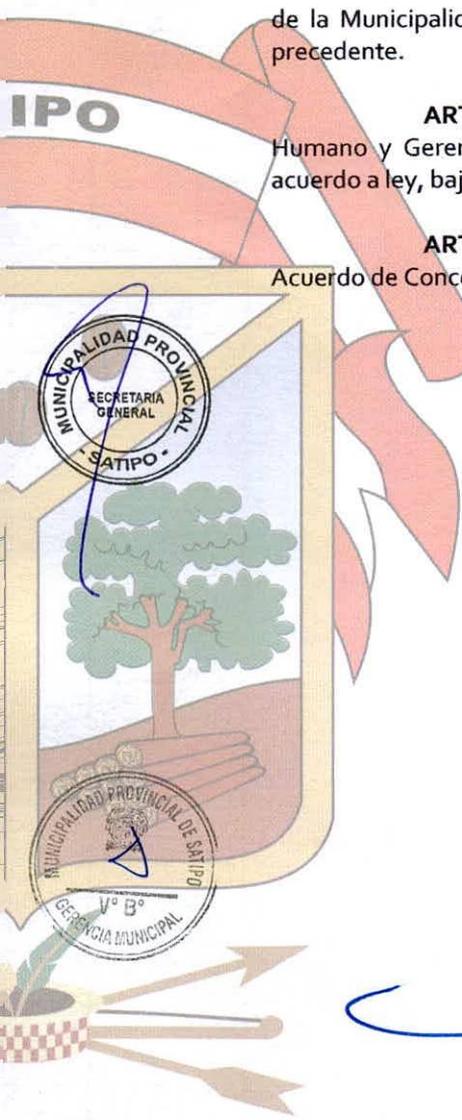
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU"; cuyo objetivo es establecer prestaciones recíprocas entre ambas entidades para contribuir a la preservación y seguridad de las vidas y bienes de la ciudadanía, asimismo fortalecer la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo (PLANAGER), en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

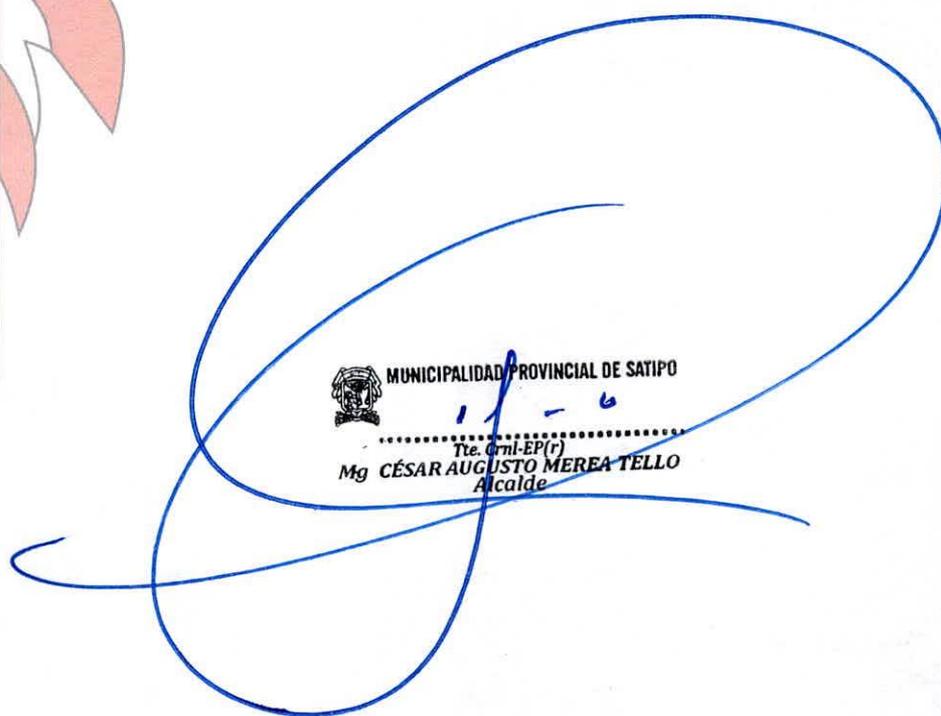
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, al Tte. Crnl. (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo de acuerdo a ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información el presente Acuerdo de Concejo para su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
11-6  
Tte. Crnl.-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

